



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 009 -C.P./2016

JUBILACIONES Y PENSIONES. TOPES A LA BASE IMPONIBLE VIGENTE A PARTIR DEL PERIODO DEVENGADO MARZO/2016

Por Resolución N° 28/2016, la Administración Nacional de Jubilaciones y Pensiones (ANSES) estableció la nueva base imponible previsional para el cálculo de aportes a partir del periodo devengado MARZO/2016.

Se transcribe al efecto el art. 7 que textualmente dice: "Las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del Artículo 9° de la Ley N° 24.241 texto según la Ley N° 26.222, quedan establecida en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.724,88) y PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 56.057,93) respectivamente, a partir del monto devengado Marzo de 2016".

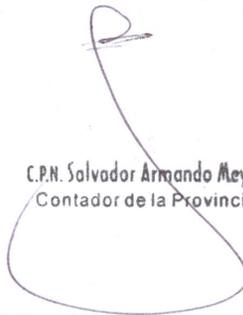
Por otro lado, además, conforme el Decreto N° 488/2011, se fija el monto del haber mínimo para el cálculo de aportes y contribuciones en el régimen de obras sociales será equivalente a cuatro (4) bases mínimas previstas por la legislación vigente, resultando así la suma actual de \$ 6.899,52.

De forma tal, deberá ajustarse el cálculo de aportes en las liquidaciones de haberes de la fecha ut supra indicada.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2016.

vgr/SAM.




C.P.N. Salvador Armando Meyer
Contador de la Provincia